

855.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 11 de mayo de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO).

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, dispone en el artículo 72 que las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 4, en relación a los titulares de los derechos, son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con diferentes asociaciones, cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal, mediante la concesión de una ayuda económica destinada a sufragar gastos de actuaciones de carácter provincial.

En el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. A tal fin, en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en el Anexo 3, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, en la aplicación presupuestaria 2000-231-48900.

La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), ha presentado solicitud de subvención para financiar actuaciones de carácter provincial, acompañada del correspondiente proyecto, integrado por memoria y presupuesto de gastos, así como por los objetivos perseguidos:

Código Seguro De Verificación:	E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	22/05/2017 14:04:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==		



Asociación NIF	Proyecto y objetivos	Concepto/ejecución proyecto
ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO) N.I.F.: G04130217	PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR. Objetivos: - Mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down y de su entorno a través del tratamiento terapéutico de determinadas patologías o trastornos de conducta, así como apoyar, orientar y formar a las familias, desde su nacimiento hasta la edad adulta. (De enero a diciembre de 2017)	- Personal técnico.

En base a lo expuesto, el Diputado-Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar un gasto de dos mil (2.000,00) euros, en concepto de subvención directa a la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), provista de NIF G-04130217.

2º) Abonar a la citada entidad el importe aprobado tras la firma de la recepción de la notificación de la resolución.

3º) La entidad está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2018.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener:

- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, con indicación de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

- Relación numerada correlativa de todos los ingresos, así como los gastos e inversiones de la actividad, con especificidad, respecto a estos últimos, de su fecha, proveedor, objeto facturado e importe total de las actuaciones realizadas, describiendo las mismas, firmada por el representante de la entidad.

- Facturas por el importe de la subvención concedida, así como el justificante de pago de cada una de ellas. Las mismas serán presentadas por los interesados para justificación de los gastos realizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 18º de la Ordenanza General de Subvenciones.

4º) La Asociación "ASALSIDO" mencionará la colaboración de la Diputación en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de esta subvención. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle, en su caso, la actividad subvencionada mediante placa o documento acreditativo. De la ejecución de lo

Código Seguro De Verificación:	E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2017 14:04:20	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==			

indicado en este punto, se acompañará documentación acreditativa con la cuenta justificativa.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	22/05/2017 14:04:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E7CPcb3h+p7UpZqt2u8sVg==		

